

COVID-19

**ABORDAJE INTEGRAL
PARA EL CUIDADO DE LA
POBLACIÓN INDÍGENA**

RECOMENDACIONES

Actualizado al 9 de septiembre 2021



**Ministerio de Salud
Argentina**

ABORDAJE INTEGRAL PARA EL CUIDADO DE LA POBLACIÓN INDÍGENA

RECOMENDACIONES

ACTUALIZADO AL 9 DE SEPTIEMBRE 2021

DOCUMENTO ELABORADO POR:

Ministerio de Salud de la Nación (Dirección Nacional de Epidemiología e Información Estratégica, Dirección Nacional de Abordaje Integral de Enfermedades No Transmisibles, Dirección Nacional de Atención Primaria y Salud Comunitaria, Programa Nacional de Salud para los Pueblos Indígenas, Dirección Nacional de Articulación de Coberturas y Coordinación de Atención Primaria).

Primera edición: 9 de mayo del 2020.

INTRODUCCIÓN

En la Argentina conviven más de 30 Pueblos Indígenas. Durante el censo realizado en 2010, se auto reconocieron como indígenas o descendientes de indígenas 955.032 personas. Esto representa un 2,3% de la población del país.

Los Pueblos Indígenas históricamente han formado parte de los sectores más excluidos, marginados y desfavorecidos de nuestra sociedad. Ello ha repercutido negativamente en su capacidad para determinar el rumbo de su propio destino y les ha impedido adoptar decisiones sobre cuestiones esenciales que afectan sus derechos e intereses. El derecho a elegir y a participar en aquellas resoluciones que los afectan es un elemento imprescindible para que los Pueblos Indígenas puedan proteger su cultura, su idioma, su tierra, territorios y recursos, como pilares de la existencia de una sociedad.

Los integrantes de comunidades indígenas se encuentran con múltiples barreras en el acceso al sistema de salud: geográficas, étnicas, idiomáticas, culturales y económicas. Por este motivo, al momento de emitir medidas de emergencia y contención frente a la pandemia del COVID-19, se deben brindar y aplicar perspectivas intersectoriales y prestar especial atención a las necesidades y al impacto diferenciado de dichas medidas en los derechos humanos de los grupos históricamente excluidos o en especial riesgo, tales como los Pueblos Indígenas.

OBJETIVO

Brindar consideraciones que puedan ser de utilidad para el manejo/abordaje del COVID-19 en territorios indígenas, facilitando el diálogo y la coordinación de acciones entre los gobiernos nacional, provincial, municipal y los Pueblos Indígenas, tomando en cuenta sus características socioculturales y territoriales.

PROPUESTAS

RECOMENDACIONES ORIENTADAS A LAS COMUNIDADES:

- Minimizar la entrada y salida de miembros de la comunidad y el intercambio con comunidades vecinas. Si sucedieran deben realizarse respetando las recomendaciones de distanciamiento físico, uso de barbijo, ventilación de ambientes, adecuado lavado de manos y desinfección de objetos.
- Evitar reuniones sociales (fiestas, partidos, encuentros religiosos, etc.).
- Mantener la distancia de 2 metros y usar barbijo cuando se reúnan 2 o más personas en un mismo espacio. Se recomienda evitar las reuniones en espacios cerrados y ventilar los ambientes de manera constante y cruzada. En lugares cerrados, mantener siempre abiertas al menos dos ventanas, aunque sea 5 centímetros. En autos y colectivos, abrir las ventanillas de adelante y de atrás, de lados opuestos (por ejemplo, ventanilla derecha de adelante y ventanilla izquierda de atrás) para lograr la ventilación cruzada. En cuanto al barbijo, debe cubrir nariz, boca y mentón, y tener buen ajuste a la cara; debe tener 2 o 3 capas de tela y tiene que permitir respirar bien. No se recomienda el uso de barbijos con válvulas ni máscaras faciales. Se deben lavar las manos antes de colocarlo y luego del uso lavarlos con agua y jabón.
- Los miembros que regresen a la comunidad habiéndose ausentado prolongadamente de la misma (trabajadores golondrina, jornaleros, etc.) deberán aislarse por un período de al menos 10 días.
- Se recomienda realizar actividades dentro de los límites de las tierras comunales, chacras y patios, manteniendo el distanciamiento entre personas y las medidas de seguridad recomendadas. Las mismas, deben limitarse a un número mínimo de personas y siempre dentro de los límites de las tierras ocupadas comunitariamente.
- Mantener organizadas las compras a través de un grupo reducido de personas para toda la comunidad preferentemente que no pertenezcan a los grupos considerados de riesgo tales como personas mayores de 60 años, embarazadas o personas que tengan algún problema de salud como enfermedades respiratorias, cardiovasculares, diabetes, obesidad, inmunodeficiencias u otras. Una vez realizadas las mismas, deberán desinfectarse con una solución de agua y lavandina, una cucharada sopera por litro de agua, o utilizando también para la desinfección 7 partes de alcohol etílico al 96% con 3 partes de agua. Este mismo proceso de desinfección debe realizarse al recibir cualquier bolsón de víveres proveniente de un lugar externo a la comunidad. Es importante el lavado cuidadoso de manos con agua y jabón, antes y después del proceso de desinfección.
- En caso de detectar síntomas compatibles con COVID-19 tales como: fiebre (37,5° o más), tos seca, dolor de garganta, dificultad respiratoria, rinitis/congestión nasal, dolor de cabeza, vómitos/diarrea, dolor muscular, pérdida del olfato o alteración del gusto, comunicarse con el equipo de salud más cercano.

- En caso de presentar síntomas graves como dificultad para respirar, sensación de falta de aire, dolor o presión persistente en el pecho, confusión, dificultad para despertarse o permanecer despierto, coloración azulada en labios o rostro, o respiración agitada, dirigirse de manera inmediata al centro de salud más cercano.
- Tener especial cuidado con los adultos mayores de la comunidad, designar una sola persona para su cuidado y alimentación, manteniendo las medidas de protección indicadas como el uso de barbijo quirúrgico y lavado frecuente de manos con agua y jabón o alcohol en gel y la mayor distancia que sea posible. Es preferible que la persona cuidadora no pertenezca a los grupos de riesgos mencionados previamente.
- Cualquier representante de organizaciones ya sea sociales, públicas, privadas, deberán cumplir rigurosamente el protocolo establecido en estas comunidades.
- Mantenerse informado a través de medios oficiales. Se encuentra habilitado el número 120 para consultas, información y medidas de prevención del coronavirus las 24 horas y en todo el país.
- Organizar espacios para albergar personas que requieran aislamiento y no puedan realizarlo de manera adecuada en su domicilio (escuelas, salones comunitarios, etc.).

RECOMENDACIONES PARA AUTORIDADES:

- Incluir a los pueblos indígenas en la formulación de mecanismos y medidas para la implementación de respuestas a la pandemia COVID-19, a fin de adoptar medidas culturalmente adecuadas para cada pueblo. Deberán, a su vez, formular medidas específicas para personas indígenas en espacios urbanos, rurales o en entornos naturales más aislados.
- Garantizar que todas las acciones y medidas tomadas sean realizadas de manera coordinada con las autoridades de las comunidades indígenas, respetando los derechos de consulta y consentimiento previo.
- Generar información culturalmente apropiada para los pueblos de la región sobre la magnitud y los riesgos de la crisis sanitaria, las medidas de prevención y atención.
- Implementar medidas que garanticen la seguridad alimentaria adecuada, el acceso en cantidades necesarias al agua potable y a los servicios de salud apropiados para las necesidades de los pueblos indígenas.
- Asegurar que los pueblos cuenten con medios de comunicación suficientes para acceder a información y servicios de salud adecuados.
- Asegurar el transporte a los centros de salud, el acceso a medicamentos adecuados, la traducción en la atención para las personas indígenas afectadas por el

coronavirus o enfermedades endémicas que lo precisen; así como brindar las condiciones para realizar aislamiento en caso de que fuera necesario.

- Garantizar el derecho a la educación y la salud integral para los/as niños/as y las comunidades en el contexto de la pandemia de COVID-19 y las medidas restrictivas.
- Asignar de manera prioritaria recursos para garantizar todos los derechos de los pueblos indígenas y evitar la propagación del COVID-19 dentro de sus territorios con un respeto pleno de las realidades, cosmovisiones, tradiciones y experiencias de cada pueblo.
- Asegurar que los ritos fúnebres y de pasaje se realicen en condiciones de seguridad y salud teniendo en cuenta consideraciones culturales de los diferentes pueblos. Asegurar en las comunidades indígenas el abastecimiento de agua necesaria para las prácticas de higiene por parte de la autoridad pertinente.
- Provisión por parte de la región sanitaria de insumos y medicamentos priorizados (alcohol, alcohol en gel, jabón, lavandina, barbijo, paracetamol).
- Garantizar el acceso a la vacunación atendiendo a la priorización de los pueblos indígenas sugerida en el Plan Estratégico para la vacunación contra el COVID-19 en Argentina.
- Provisión de Equipos de Protección Personal para los equipos de salud que trabajen en las comunidades.

RECOMENDACIONES PARA MIEMBROS DE LOS EQUIPOS DE SALUD:

A. RECOMENDACIONES GENERALES:

- Capacitar a líderes locales y agentes sanitarios indígenas sobre medidas de prevención, detección y acción ante el COVID-19.
- Capacitar a los equipos de salud en el uso adecuado de equipos de protección personal.
- Proporcionar información en lengua indígena sobre las recomendaciones implementadas en respuesta a la pandemia. Estableciendo, cuando sea posible, facilitadores interculturales que les permita comprender de manera clara las medidas adoptadas por el Estado y los efectos de la pandemia.
- Promover la detección oportuna a personas que presenten síntomas compatibles con COVID-19 tales como fiebre (37,5°C o más), tos, dolor de garganta, dificultad para respirar o pérdida repentina del gusto u olfato, entre otros y el rastreo de sus contactos estrechos ([ver](#)).
- Promover la vacunación de manera oportuna, de acuerdo a la priorización de los pueblos indígenas sugerida en el Plan Estratégico para la vacunación contra el COVID-19 en Argentina.

- Notificar al Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud, todos los casos sospechosos de COVID-19, contemplando el campo “etnia” para su registro oficial.

B. DETECCIÓN DE CASOS SOSPECHOSOS DE COVID-19

Definición de caso sospechoso: personas que presenten al menos 1 de los siguientes síntomas: fiebre (37.5°C o más), tos, odinofagia, dificultad respiratoria, pérdida repentina del gusto o del olfato o 2 o más de los siguientes síntomas: fiebre (37.5°C o más), tos, odinofagia, dificultad respiratoria, cefalea, mialgias, diarrea/vómitos o rinitis/congestión nasal (la diarrea o vómitos y la rinitis o congestión nasal se consideran como un síntoma). Tener en cuenta que estas definiciones son dinámicas, consultar actualizaciones en <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus/definicion-de-caso>

Definición de contacto estrecho: Todas las personas que hayan permanecido a una distancia menor a 2 metros con un caso confirmado mientras éste presentaba síntomas o durante las 48 horas previas al inicio de síntomas, durante al menos 15 minutos.

Ante la detección de un caso sospechoso se debe:

- Proceder al aislamiento del caso sospechoso.
- Realizar un control médico y el diagnóstico correspondiente (confirmación o no del caso).
- Identificar y realizar el aislamiento de sus contactos estrechos sin esperar los resultados del laboratorio, garantizando la provisión de agua para consumo, alimentos, elementos de desinfección y limpieza para el lavado frecuente de manos, durante el tiempo que dure el aislamiento.
- Asegurar la comunicación fluida entre los agentes sanitarios indígenas, los miembros del equipo de salud local y las autoridades sanitarias locales.

C. ANTE CASOS CONFIRMADOS QUE NO REQUIERAN HOSPITALIZACIÓN:

- Aislamiento inmediato del paciente. En caso de que la persona no cuente con las instalaciones necesarias para llevar adelante un aislamiento adecuado, el Estado deberá facilitar el espacio correspondiente para su realización. Para estos casos, se recomienda la identificación y adecuación de espacios dentro de las comunidades (iglesia, escuela, club, etc.).
- Garantizar al paciente confirmado sin necesidad de hospitalización la provisión de agua para consumo, alimentos, elementos de desinfección y limpieza para el lavado frecuente de manos.
- Seguimiento de la evolución del caso por parte del equipo de salud.
- No discriminación de la familia en ningún momento.

D. ANTE CASOS QUE REQUIERAN HOSPITALIZACIÓN:

- Traslado inmediato al efector de salud de referencia según protocolo.
- Colocar barbijo al caso sospechoso, aislar a las personas que tuvieron contactos estrechos con el mismo y seguir los protocolos establecidos.
- En caso de que el/la paciente no hable el idioma castellano, se deberá procurar la presencia de un facilitador intercultural para que el/la paciente o sus familiares cuenten con la asistencia e información necesaria.
- Deben evitarse las visitas al establecimiento de salud de otras personas. En caso de que un sanador tradicional o cacique visite al paciente deberá utilizar elementos de protección personal, mantener distancia de al menos 2 metros y seguir las medidas de bioseguridad.
- Si es niño o niña, tiene derecho a tener un acompañante.

E. PERSONAS CON ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES:

- Garantizar agua segura para una adecuada hidratación.
- En fumadores, alentar el cese tabáquico.
- Reforzar la importancia de no abandonar la medicación habitual.
- Asegurar la provisión de medicamentos para que la persona cuente con una reserva de al menos 30 días.
- Mantener al día el esquema de vacunación contra gripe y neumonía.

E.1. PREVENCIÓN CARDIOVASCULAR:

- Recordar que las enfermedades cardiovasculares constituyen la primera causa de muerte en nuestro país.
- Los integrantes de comunidades indígenas que se encuentren recibiendo medicamentos para el tratamiento o prevención de estas enfermedades (antihipertensivos, estatinas, antiagregantes, etc.) deben continuar con los mismos asegurando una adecuada adherencia.
- Las limitaciones a la movilidad impuestas por la pandemia deben tener especial énfasis en los pacientes bajo tratamiento por enfermedades cardiovasculares y sus factores de riesgo, asegurando que la provisión de medicamentos e insumos se realice a través de agentes sanitarios o, en su defecto, familiares o allegados al paciente.

- Educar a la población con el objetivo de asegurar una consulta urgente en caso de síntomas sospechosos de un evento cardio o cerebrovascular en curso dado que, en estas situaciones, las demoras pueden generar muerte y discapacidad. A saber:
 - a. Dolor de pecho súbito e insidioso.
 - b. Disnea.
 - c. Pérdida de fuerza o sensibilidad en una parte del cuerpo.
 - d. Palpitaciones.
 - e. Pérdida súbita de la conciencia y el tono postural.
- Cada servicio de salud que asista a estas comunidades deberá instrumentar todas las acciones que estén a su alcance para reducir el impacto sobre la salud cardiovascular, de la brecha de desigualdad existente y previamente descrita.

E.2. RECOMENDACIONES PARA PERSONAS CON DIABETES:

- Animar a extremar las medidas de higiene de manos (antes de preparar los alimentos, antes de comer, antes de realizar los controles de glucemia capilar, antes de tomar la medicación y si utilizan insulina, antes de aplicarla).
- Alentar a continuar tomando/aplicando la medicación indicada por el equipo de salud y realizar los controles de glucemia capilar según lo prescripto.

E.3. RECOMENDACIONES PARA PERSONAS CON ENFERMEDADES RESPIRATORIAS CRÓNICAS:

- Los síntomas respiratorios como tos seca, disnea, sibilancias sin acompañamiento de fiebre pueden corresponder a enfermedades respiratorias crónicas.
- En los casos que presenten antecedentes de asma, Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC), asegurarse de contar con la medicación habitual y no suspender.
- Los aerosoles y dispositivos de inhalación (aerocámara o espaciadores) deben ser exclusivamente de uso individual y lavados con agua y detergente en forma diaria.
- Ante aumento o cambio de los síntomas respiratorios habituales comunicarse con los agentes sanitarios indígenas, los miembros del equipo de salud local y las autoridades sanitarias locales.

E.4. RECOMENDACIONES EN PERSONAS CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA:

- Siendo la diabetes, la hipertensión arterial y las enfermedades cardiovasculares las principales causas de enfermedades renales, se recomienda tener un control adecuado de estas entidades.

- Evitar el abuso de medicamentos, especialmente los antiinflamatorios (ibuprofeno, diclofenac, ketorolac y similares).
- En personas en diálisis crónica, no discontinuar el tratamiento. En caso de realizar hemodiálisis crónica, ver recomendaciones del MSN en: <https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2020-05/20200326-recomendaciones-erc-covid.pdf>

CONSIDERACIONES FINALES

Es fundamental garantizar el cumplimiento de los derechos humanos de los pueblos indígenas en el marco de la pandemia del COVID-19, tomando en consideración que estos colectivos tienen derecho a recibir atención de salud con pertinencia cultural que tome en cuenta los cuidados preventivos, las prácticas curativas y las medicinas tradicionales.

En relación a lo enunciado anteriormente, para trabajar en la prevención y atención del COVID-19, es fundamental que los equipos de salud integren saberes médicos indígenas y occidentales que posibiliten la conexión entre la cosmovisión indígena y la prevención de enfermedades, para así formular mensajes con pertinencia cultural.

Las consideraciones realizadas en este documento están dirigidas principalmente a pueblos indígenas rurales, pero son aplicables a los pueblos indígenas en contextos periurbanos y se encuentran en línea con los principios establecidos en distintos documentos internacionales sobre pueblos indígenas, fundamentalmente en el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la Organización Internacional del Trabajo y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

argentina.gob.ar/salud